

Sunchales, 02 de marzo de 2009.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 6 8 / 2 0 0 9.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 2716/08, la Resolución N° 642/08 del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe y la Ordenanza N° 1063/95 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de singular importancia para este gobierno municipal la promoción y crecimiento de las industrias para el desarrollo económico y social de la ciudad de Sunchales, razón por la cual se ha creado un área industrial a través de la Ordenanza Nro. 1063/95;

Que el Art. 1) del Decreto Provincial N° 2716/08 del 17/11/08, establece: "Autorízase al señor Ministro de la Producción a otorgar aportes no reintegrables hasta el máximo autorizado por la Ley de Presupuesto anual a personas jurídicas de derecho público, privado o mixtas destinados a la realización de obras de infraestructura y/o adquisición de equipamiento para afectar a los Parques y Áreas Industriales y al mejoramiento de la infraestructura local para el desarrollo productivo";

Que para obtener dichos aportes, no reintegrables, la provincia establece como condición que el Municipio se comprometa como contraparte local en el financiamiento de las distintas obras;

Que en virtud de las erogaciones que demanden dichos aportes, será necesaria la modificación del Presupuesto Municipal vigente;

Que es intención de este Municipio potenciar el desarrollo productivo local y la necesidad de continuar asistiendo, en materias de obras de infraestructura, a los emprendimientos radicados en el Área de Promoción Industrial, como así también promover la instalación de nuevas empresas;

Que es necesario seguir mejorando las condiciones de transitabilidad de calles internas, desagües e iluminación;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1 8 6 8 / 2 0 0 9.-

Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal Dr. Oscar Trinchieri, a solicitar al Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, la suma de \$ 90.000 (Pesos Noventa Mil), en concepto de aporte no reintegrable que prevé el Decreto N° 2716/08, para ser destinado a la realización de obras de infraestructura en el Área Industrial y de Servicios de Sunchales, consistentes en "Cordón cuneta, Reposición de Ripio y Desagües Pluviales".-

Art. 2°) Establécese que la Municipalidad de Sunchales se obliga a invertir en el Área Industrial y de Servicios de Sunchales, la suma de \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil) en "Obras Complementarias", como contraprestación.-

Art. 3°) Determinase que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en la mencionada solicitud, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Concejo Municipal un Proyecto de Ordenanza modificando el presupuesto Municipal para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere, como así también todo acto administrativo que corresponda.-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R., D. y O..-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dos días del mes de marzo del año dos mil nueve.-